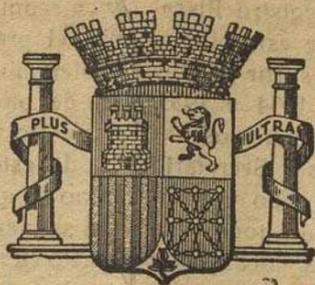




Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Junta municipal del Censo electoral

Núm. 4.733

Don Joaquín Córdoba Jiménez, Secretario de la Junta municipal de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta con fecha de ayer, se ha levantado la siguiente:

En la villa de Espiel a primero de Octubre de mil novecientos treinta y tres, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Juez municipal don Jesús Caballero y Caballero, asistido de mí el Secretario, los señores Vocales de la Junta municipal del Censo Electoral de esta referida villa, que constituyen la totalidad de la misma, en sesión pública. El señor Presidente declaró abierto el acto, manifestando que este tenía por objeto proceder a efectuar los sorteos ordenados en los artículos 11 y 12 de la vigente Ley Electoral para la designación de Vocales y Suplentes que en unión de los llamados a serlo por ministerio de la Ley, deben formar parte de la mentada Corporación durante el próximo bienio de su vida legal.

Leídos por mí el Secretario fueron por orden del señor Presidente los citados artículos de la Ley Electoral y las listas de los mayores contribuyentes por territorial que reúnen las circunstancias necesarias le elegibilidad, una vez que fueron excluidos

los fallecidos y aquellos otros que por cualquier otra causa no habrían de poder ocupar el cargo en el caso de ser designados, fueron dobladas e introducidas en un globo y removida convenientemente se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares y los dos últimos los de sus respectivos Suplentes, por el orden de la extracción, obteniendo el siguiente resultado.—Para Vocales.—don Manuel Jiménez Maya.—don Rafael Jiménez Núñez.—Para Suplentes.—don Ricardo Crespo Rodríguez.—don Crispulo Rodríguez Briceño.—En igual forma se procedió a la elección por sorteo de los Vocales y Suplentes de los contribuyentes por industrial que constan en la otra lista remitida al efecto por esta Alcaldía y que reúnen así mismo las circunstancias necesarias de elegibilidad, de cuya lista también se excluyeron los fallecidos y los que reúnen alguna condición que había de hacerlos imposible el desempeño del cargo para que resultaren elegidos dando el resultado siguiente:—Para Vocales.—don José M. Querol Bolinche.—don Carlos Muñoz Barbero.—Para Suplentes.—don Antonio Olmo Rodríguez.—don Adolfo Paz Prados.—Por las demás certificaciones que constan en este expediente resulta que el Concejal que

obtuvo mayor número de votos en elección popular y que forma parte del Ayuntamiento excluidos el Alcalde y los Tenientes de Alcalde lo es don Antonio Cano Ruiz y el que le sigue en orden don José Alcalde Machuca: que en esta población existen dos oficiales retirados del Ejército que lo son don Pablo Reyes Abril y don José Benítez Palacios.

En su virtud quedaron proclamados para constituir la nueva Junta municipal del Censo Electoral de esta villa, durante el próximo bienio de 1934 35, los señores siguientes:

Presidente, don Juan Caballero y Caballero.,

Vocales titulares, don Antonio Cano Ruiz, don José Benítez Palacios, don Manuel Jiménez Maya, don Rafael Jiménez Núñez, don José M. Querol Bolinche, don Carlos Muñoz Barbero.

Vocales suplentes; don José Alcalde Machuca, don Juan P. Reyes Abril, don Ricardo Crespo Rodríguez, don Crispulo Rodríguez Briceño, don Antonio Olmo Rodríguez, y don Adolfo Paz Prados.

Secretario, don Joaquín Córdoba Jiménez; Suplente, don Sixto Gavilán Ruiz.

Acto seguido el señor Presidente declaró terminado el acto contra el cual no se ha formulado protesta alguna, acordándose se expida y remita certificación de esta acta al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y otra

con el resultado obtenido y designaciones hechas al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, comunicándose a los interesados sus respectivos nombramientos.

De todo lo cual se extiende la presente acta que previa su lectura y aprobación, se firma con el señor Presidente por los Vocales asistentes de que yo el Secretario certifico.—Jesús Caballero.—Juan Reyes.—Rafael Madrid.—Antonio Cano.—José Pineda.—Alvaro Pérez.—José Jiménez.—Joaquín Córdoba.—Rubricados.

Concuerda fielmente con su original a que me refiero.

Y para que conste y elevar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial", se expide el presente visado por el señor Presidente en Espiel a dos de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Joaquín Córdoba.—Visto bueno: El Presidente, Jesús Caballero.

DISTRITO FORESTAL DE MALAGA

PLANTAS FORESTALES GRATUITAS

Núm. 4.781

ANUNCIO

Se proporcionan a todos los individuos, entidades particulares y oficia-

les que lo soliciten del Sr. Ingeniero Jefe del distrito Forestal de Málaga, que proceden del Vivero Central que el Estado tiene establecido en la estación de Gaucín, abonando un céntimo por planta por el concepto de arranque y embalaje.

Los pedidos se dirigirán a calle Miramar (Villa Marbella), número 18, en Málaga.

Las especies que existen la actualidad son las siguientes:

Eucaliptus en las variedades de Ros-trata-Botrioides-Globulús-Leucoxilón Melliodora-Melanofolia-Robusta.

Pinos en las variedades de Pinaster-Insignis-Carrasco Canariensis.

Acacias Dealbata-Horrida y Robinia.

Populus Pyramidalis.

Chopos del País y del Canadá.

Cedro del Líbano.

Catarpa Excelsia.

Brachichitón.*

Ayuntamientos

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.702

Don Angel Barbancho Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio correspondiente a este pueblo y su término, para el ejercicio próximo de 1934, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días contados, desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante referido plazo pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario.

Santa Eufemia a 11 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Angel Barbancho.

Núm. 4.702

Don Angel Barbancho Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados los padrones de vehículos de motor mecánico de las clases A, B, y C. existentes en este término municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Santa Eufemia a 11 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Angel Barbancho.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.745

Don Manuel Gómez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados

por este Ayuntamiento los padrones y lista cobratoria del Registro Fiscal de edificios y solares de esta villa y su término que han de surtir efectos durante los ejercicios 1934 y 1935, quedan expresados documentos expuestos al público en esta Secretaría municipal por plazo de ocho días durante los cuales podrán todos los comprendidos en dichos documentos formular contra los mismos las reclamaciones que crean ajustadas a su derecho, bien entendido que solo se han de basar en errores aritméticos o de copia.

Lo que para conocimiento general se pone el presente.

Almodóvar del Río a 13 de Octubre de 1933.—Manuel Gómez.

LUCENA

Núm. 4.747

Don Vicente Majón Cabeza Fuerte, Abogado y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón original del impuesto único denominado Patente Nacional de Circulación de Automóviles, para su vigencia en próximo ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, a fin de que los dueños de automóviles, camionetas y motocicletas que se hallen comprendidos en el mismo, puedan examinar dicho documento y deducir contra él las reclamaciones u observaciones que crean en derecho y sean pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Lucena a 10 de Octubre de 1933.—El Alcalde, V. Majón.

BUJALANCE

Núm. 4.746

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formada la matrícula para la exacción en el año actual de los derechos o tasa que devenguen las mesas y veladores colocados en los establecimientos públicos, ocupando calles, paseos y terrenos del común, así como la relativa a las marquesinas, toldos y cortinas, quedan dichos documentos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que durante este plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes interesados y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bujalance 14 de Octubre de 1933.—Cristóbal Girón.

Núm. 4.748

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde de esta ciudad y como tal Presidente de la Agrupación forzosa de Municipios del partido.

Hago saber: Que aprobado con

fecha dieciséis de Septiembre pasado y en reunión de segunda convocatoria, el presupuesto especial para el sostenimiento de las cargas de Justicia del partido en el año 1934, queda expuesto al público y en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse reclamaciones al mismo ante el ilustrísimo señor Delegado de esta provincia por todos los que teniendo derecho a ello lo estimen conveniente.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Bujalance 14 de Octubre de 1933.—Cristóbal Girón.

POZOBLANCO

Núm. 4.750

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de ocho cerdos, de unos tres meses, cuatro pelados y cuatro negros, de una arroba de peso cada uno, los primeros orejzanos y los otros con la oreja derecha despuntada; hurtados la noche del cuatro al cinco del actual, de la finca la Benita, término de Alcaracejos y propiedad de la vecina de la misma D.^a María Fernández Rodríguez; y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 13 de Octubre de 1933.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.700

A virtud de demanda de divorcio formalizada por el Procurador don Francisco Jiménez Baena, a nombre de Gregorio Montañez López, de esta vecindad contra su esposa Petra Jiménez Chumba, de ignorado domicilio se ha dictado con esta fecha providencia por el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba admitiendo a trámite la demanda y ordenando emplazar a la demandada Petra Jiménez Chumba, como se verifica por medio de la presente para que en el término de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca en los autos y conteste la demanda, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba once de Octubre de 1933.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 4.816

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se hace saber: Que la subasta de bienes inmuebles y parcelas de terreno, situado en los que se denominan hoy de la Ciudad Jardín y que estaba señalada para el quince de Noviembre próximo, según edicto publicado en este BOLETÍN OFICIAL se ha suspendido por ser festivo dicho día y señalado nuevamente para que tenga lugar el acto de subasta el veintinueve de Noviembre citado, a las once de la mañana, en el local de la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se alteran y por consiguiente subsisten los tipos allí indicados para la subasta y las demás condiciones para tomar parte en la licitación; y que los autos de referencia son los que insta don Antonio Díaz Jaén contra La Urbanizadora Cordobesa S. A.

Dado en Córdoba a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Angel Pozanco.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.715

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a ordenar y a practicar activas gestiones encaminadas a conseguir el rescate de las aves de corral que se reseñan al final, que han sido sustraídas de la finca Cerrillo, término de Valsequillo y son de la propiedad de Juan Manuel Bravo Sánchez, cuyos animales serán puestos a disposición de este Juzgado, en caso de rescate, así como igualmente las personas en cuyo poder se hallaren, en calidad de detenidas si no acreditaran su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 204 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Fuente Obejuna a 10 de Octubre de 1933.—Julio Mifsut.—El Secretario, Ldo. Andrés Conde.

Reseña de las aves

Cuatro pavos y tres pavas, de plumaje blanco y negro, de los llamados jabados.

Dos gallos, uno colorado y otro blanco y rojo.

Núm. 4.716

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial dispongan y practiquen activas gestiones encaminadas a conseguir el rescate de los cerdos que se reseñan al final, que han sido sustraídos de una zahurda de los cerdos de la aldea de Doña Rama, y son de la propiedad de Isaac Fernández

dez Heredia, cuyos animales serán puestos a disposición de este Juzgado, en caso de rescate, igualmente que la persona o personas en cuyo poder estuvieren, a menos que acrediten su legítima tenencia, por haberlo acordado así, por auto de esta fecha, en sumario que instruyo con el número 205 del año actual por el delito de hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 10 de Octubre de 1933.—Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

Reseña de los cerdos

Dos cerdos de tres a cuatro años, otro de uno y medio y un verraco del mismo tiempo que los anteriores, todos pelados.

Núm. 4.717

Don Andrés Conde Gómez, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fé: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de Gregorio Miranda Fernández, contra Antonio Bautista Jareño, sobre indemnización de perjuicios, copiadas a la letra es como sigue:

En la villa de Fuente Obejuna a siete de Octubre de mil novecientos treinta y tres; el señor don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandante don Gregorio Miranda Fernández, representado por el Procurador don Enrique Cuadrado Gómez, y dirigido por el Letrado don Carlos Roda, y más tarde por el Letrado don Carlos Calatayud, y de otra como demandado don Antonio Bautista Jareño, el que por no haber comparecido ha sido declarado rebelde, sobre indemnización de perjuicios, siendo el demandante mayor de edad, casado, empleado y vecino de Peñarroya-Pueblonuevo, y

Fallo: Que debo absolver y absolver al demandado Antonio Bautista Jareño de la demanda contra él interpuesta por Gregorio Miranda, en reclamación de dos mil quinientas pesetas, como precio de un contrato de compraventa y de diez mil setecientas sesenta y seis pesetas por indemnización de daños y perjuicios, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Mifsut.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde Antonio Bautista Jareño, pongo el presente en Fuente Obejuna a diez de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Lcdo. Andrés Conde.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 4.714

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia de este día, del se-

ñor Juez municipal que suscribe, don Antonio Torres Rivera, se manda citar como se cita por medio de la presente al autor o autores desconocidos y de ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alcolea, número 26, el día dos de Noviembre próximo y hora de las dos de la tarde, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto de 300 granadas de la finca Huertezuela, de este término, propiedad de don Enrique Jiménez Martínez, hecho ocurrido en la madrugada del 26 al 27 de Septiembre anterior, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el mismo, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a los mismos, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para sus efectos, se expide la presente cédula en Villafranca de Córdoba a 13 de Octubre de 1933.—Antonio Torres.—El Secretario suplente, Francisco Márquez.

POSADAS

Núm. 4.718

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota Francisco Alcántara Mata, la noche del veintiocho al veintinueve de Septiembre último de terrenos del octavo departamento de aquella villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 253 de 1933.

Dado en Posadas a once de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de la caballería

Una mula de 8 años, 1'50 de alzada, capa castaña, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la nalga izquierda.

Núm. 4.719

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de La Carlota Rafael Aguayo Romero, y Justo Rus Ariza la noche del 29 al 30 del mes anterior, de terrenos del sexto departamento de aquella villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 252 de 1933.

Dado en Posadas a once de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías

De Rafael Aguayo Romero

Una burra de 9 años, 1'22 de alzada, rucia, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en cadera izquierda.

Otra burra de 5 años, de 1'30 de alzada, rucia, raza española, con la marca cadera izquierda y el hierro del Fénix.

De Justo Rus Ariza

Una mula de 3 años, de 1'52 de alzada, castaña, española, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en espaldilla izquierda.

Núm. 4.720

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de La Carlota Luis García Soyo y Juan Luque Sánchez, la noche del veintiseis al veintisiete de Septiembre último del sitio llamado "La Redonda" de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 251 de 1933.

Dado en Posadas a once de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

De Luis García Soyo

Una burra de 13 años, de 1'30 alzada, capa rucia, raza española, marca cadera derecha, cuello torcido y el hierro del Fénix Agrícola V-4 en cadera izquierda.

Una rucha de un año, de 1'25 alzada, rucia, española, con la marca V-4 del Fénix Agrícola en la cadera izquierda, raya cruzada.

De Juan Luque Sánchez

Una burra de 5 años, de 1'28 de alzada, capa parda oscura, raza española con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en cadera izquierda.

Núm. 4.721

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota Antonio Ramos Castillo, la noche del 26 al 27 de Septiembre último, de terrenos del 9.º departamento de aquella villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 255 de 1933.

Dado en Posadas a once de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de la caballería

Un burro entero de 2 años, 1'22 alzada, capa rucia oscura, raza española, bociclero con la marca de la Unión Ganadera en cadera izquierda.

Núm. 4.722

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de La Carlota José Luna López y Luis Jiménez Castro, la noche del 29 al 30 de Septiembre último, de terrenos de la finca El Baldío de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 254 de 1933.

Dado en Posadas a once de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

De José Luna López

Una burra de 5 años, 1'26 de alzada, rucia, raza española, lunar negro caña pie izquierdo y el hierro del Fénix Agrícola V-4 cadera derecha.

De Luis Jiménez Castro

Una burra de 12 años, 1'38 alzada, capa rucia, raza española, marca confusa, raya cruzada y el hierro del Fénix Agrícola V-4 cadera izquierda.

Núm. 4.723

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado, al vecino de Palma del Río, Miguel Godoy Herencia, la noche del 29 al 30 de Septiembre último del sitio conocido por Dehesa del Pandero de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 250 de 1933.

Dado en Posadas a 10 de Octubre de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Un burro de 3 años, 1'34 de alzada, rucio oscuro, raza española, marca A. C. cadera derecha, ojibociclero, bragado, hierro Fénix V 4 en cadera izquierda.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.725

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Francisco López Logroño, vecino de Monturque, desaparecida del sitio cortijo de la Tostada, término de dicha villa, la tarde de el día cinco de los corrientes deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición,

pues así lo he acordado en el sumario número 287 de 1933, por el hecho indicado.

Señas

Muleta de seis meses, castaña apardada, raya de mulo, alzada aproximada 1'21, y las cuatro extremidades un lunar con pelos más claros por la parte posterior de las cuartillás.

Dado en Aguilar de la Frontera a 11 de de Octubre de 1933.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4731

Don Pablo Murillo Torrico, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyó con el número 129 del año 1933, por hurto ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan los cuales fueron sustraídos en la casa existente en la finca denominada Umbría de la Zarza, el día diez del actual del término municipal de esta ciudad, propiedad del vecino de Valsequillo, Cándido Delgado del Río, cuyos efectos caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa

Una mula de cuatro años, alzada 1'40, capa parda, raza española, señas particulares, rayas de mulo cruzada, en las cuatro extremidades, marcada, con el hierro a fuego, en la nalga derecha, de la Sociedad de Seguros La Unión Ganadera.

Mulo capón, de cinco años, alzada 1'39, capa castaño oscuro, defectos ninguno, la marca de la Sociedad antes dicha, colocada en la nalga izquierda.

Dado en Hinojosa del Duque a 13 de Octubre de 1933.—El Juez de Instrucción interino, Pablo Murillo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

LA RAMBLA

Núm. 4.751

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Francisco Álvarez García, vecino de Fernán-Núñez, sustraída el día 8 de Octubre de la finca El Garabato, del término de Santaella, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 12 de Octubre de 1933.—José M. Fernández de Valderrama.—El Secretario, P. H., Pedro Giménez.

Reseña

Mulo capón de diez años, castaño oscuro, ojibociclario, bebe en negro, alzada 1'60 metros, raya oscura y acebrado.

Muleto de cuatro años, alzada 1'50 metros, oscura, bragada, lunar blanco anca.

Otro muleto de cuatro años, alzada 1'40 metros, castaña, bociclara, bebe en negro.

Un mulo capón de tres años, alzada 1'49, castaño claro, raya de mulo, bragado y cebrado en rojo.

Potra de seis años, de alzada 1'43, lucero pequeño entre ollares, calzada bajo pie izquierdo.

Un caballo capón, castaño claro, con los cabos negros, de siete años y medio, alzada 1'55 metros, raza española, con cicatrices de la montura en el lomo.

Y una potra de año y medio de edad, capa castaña clara, alzada 1'30 metros, raza española, con un lucero en la frente y calzada de las patas.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.752

Don Angel Cano y Sáinz de Trápaga, Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, a cuantos participantes en el billete de la Lotería Nacional número 6.092 del sorteo correspondiente al 11 de Agosto último, que fue fraccionado por el vendedor José Buena García, vecino de Puente Genil, y que se dice resultó premiado, que con tal motivo se consideren perjudicados, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos en el sumario por estafa número 244 del año actual.

Dado en Aguilar de la Frontera a 2 de Octubre de 1933.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.759

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las aves que al final se reseñarán, propias de Manuel Pérez Millán, vecino de esta población, y que fueron sustraídas en la noche del 22 al 23 de Septiembre último, del cortijo Huesas Altas, de este término y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a 12 de Oc-

tubre de 1933.—Rafael G. de Lara.—Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Trece gallinas grandes, dos gallos, cinco pavas y un pavo.

Núm. 4.760

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Manuel Gálvez Ruiz, vecino de Nueva Carteya y que fueron sustraídas en la noche del siete de Octubre actual, del cortijo denominado Banda, de este término municipal, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a 12 de Octubre de 1933.—Rafael G. de Lara.—Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Una mula de diez años, 1'45 de alzada, romera, con los hierros D. G. nalga derecha y el de la Compañía El Fénix Agrícola V-12 en nalga izquierda.

Mulo de cuatro años, castaño, con más de marca, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en nalga izquierda V-12.

BUJALANCE

Núm. 4.770

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de la ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al gerente o representante del Circo denominado «La Alegría» que estuvo actuando en esta ciudad el día 16 de Septiembre último para que dicho gerente o representante comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Bujalance en término de diez días a fin de recibirle declaración e instruirlo del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario seguido ante dicho Juzgado por hurto con el número 182 de este año, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bujalance a 15 de Octubre de 1933.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, P. H., Juan de D. Villaseñor.

MADRID

Núm. 4.862

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera Instancia, número tres de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipote-

cario de España, contra don Antonio Ligerio Molina, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de quin-ce mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo dos de las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo y que son:

Una casa situada en Puente Genil, y su calle de los Santos número veintitrés, que ocupa una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, linda por la derecha entrando con otra finca de don Francisco Delgado, por la izquierda con otra de los sucesores de Lorenzo Heredia y por la espalda con molino de don Hipólito Quirós.

Otra casa también en Puente Genil, y su dicha calle de los Santos señalada con el número veintiuno, y linda por la derecha entrando con la de Esteban Molina, por la izquierda la de Ignacio Tenllado y por la espalda la de José Padilla. No consta del título su extensión superficial pero de medición reciente practicada resulta tener doscientos treinta y dos metros cuadrados.

Para cuyo remate que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno y en el de primera Instancia de Aguilar, se ha señalado el día ocho de Noviembre próximo a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de diez y seis mil quinientas pesetas, o sea el importe del precio que sirvió de base para la segunda subasta en cuanto se refiere a la primera finca; y el diez por ciento de la de tres mil pesetas, que sirvió de base para la segunda finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Firma ilegible.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.